REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA LOCALIDAD DE ILLAPEL /

DECRETO Nº 143

SANTIAGO, 05 AGO. 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
08 AGO. 2014
RECEPCION

DEPARI. JURIDICO		
DEPI. T.R. Y REGISTRO		
DEPARI. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO C.P.Y BIENES NAC.		
DEPARI. AUDITORIA		
DEPARI. V.O.P. U y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.	11 AGO. 2014	
REFRENDACION		
REF. POR $ ..... LEY ..... ANOT. POR $ ..... LEY		
DEDUC. DTO.		

N- 13821
60- 562

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
f) El Decreto Supremo N° 15 de 26.01.2011, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial N° 39.904 de 08.03.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión, otorgada mediante Decreto Supremo indicado en la letra f) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 83.994 de 22.10.2013;
b) El Informe favorable de la Fiscalía Nacional Económica, notificado mediante Ingreso Subtel N° 94.947 de 25.11.2013, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38° de la Ley N° 19.733 de 2001;
c) La Resolución Exenta N° 1.716 de 23.05.2014, que autorizó previamente la transferencia;
d) El Instrumento privado de fecha 09.06.2014;
e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 67.799 de 09.06.2014; y, en uso de mis atribuciones.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
20 AGO. 2014
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES
02 SEP 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO:

1. Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-528, para la localidad de Illapel, IV Región, cuyo titular es la SOCIEDAD RADIODIFUSORA LUÍS ÁLVAREZ S. LIMITADA., R.U.T.N° 78.406.750-5, según consta en el Decreto Supremo indicado en la letra f) de los VISTOS, en el sentido que el nuevo titular es RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L., R.U.T.N°76.247.321-6, con domicilio en Constitución N° 060, Comuna de Illapel, IV Región.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la Ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E.CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $.....
DIPUTAC. .....
ANOT. POR $.....
DIPUTAC .....

DEDUC. DTO.....